

CIRCULAR No. - - 6 0  
Tunja, 19 OCT. 2023

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ  
DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ  
ASUNTO: ACLARATORIA CIRCULAR 37 DE 2023 "SOLICITUD CERTIFICADO DE ANTICIPOS Y/O RESOLUCIONES PARA TRÁMITE DE CESANTIAS"

Dando alcance a la Circular No 37 de 12 de julio de 2023 y conforme a la normatividad vigente se reitera que es deber de los docentes, realizar actualización y registro de documentos necesarios para el trámite de solicitud de Cesantías, mediante plataforma SISTEMA HUMANO EN LINEA, y posteriormente adjuntarlos en su totalidad, de acuerdo a las instrucciones emitidas en la Guía del Docente por el Ministerio de Educación Nacional y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG.

De acuerdo a lo anterior, cabe aclarar que debido al proceso de desarrollo y ajuste en la plataforma Sistema Humano en línea, es obligatorio para el docente aportar el documento solicitado en el ítem - certificado de anticipos - que especifique los pagos de cesantías anteriores, razón por la cual los docentes que corresponden al régimen de anualidad y al régimen de retroactividad deben aportar el certificado de anticipos junto con la resolución, así:

#### 1. RETROACTIVIDAD

Para los docentes vinculados antes del año 1990 que se rigen mediante el decreto 2277/1979 para cesantías con régimen de retroactividad, deben solicitar la certificación de anticipos de cesantías expedida por la **Dirección de Pasivos Pensionales** de la Secretaría de Hacienda (Este documento lo expide la Gobernación de Boyacá) la pueden solicitar al correo [contactenos@boyaca.gov.co](mailto:contactenos@boyaca.gov.co).

Los docentes con retroactividad en cesantías deben presentar el certificado de anticipos y la última resolución reconocida y pagada de cesantías en formato pdf, el cual debe cargarlo al sistema humano en línea (en el ítem certificado de anticipos)

#### 2. ANUALIDAD

Docentes que reciben intereses cada año según las cesantías en el FOMAG deben adjuntar la última resolución reconocida y pagada de cesantías. Si no ha






solicitado, debe adjuntar un oficio (manifestación expresa) firmado por el docente y dirigido a la Secretaría de Educación de Boyacá y FOMAG; indicando que no ha retirado cesantías.

Cordialmente,

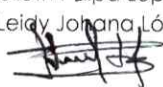
  
ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA

Aprobó:  Jaime Alfonso Prieto – Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  Javier Carreño Pinto – Subdirector de Talento Humano

Revisó:  Raquel Rativa Garcia – Profesional Especializada ( E ) Líder Prestaciones Sociales

Proyectó:  Julieth Paipa López – Técnico Operativo Prestaciones Sociales

 Leidy Johana López Hernández – Aux Advo Prestaciones Sociales